



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 053/2013  
á, 5 de marzo de 2013

### VISTOS:

Mediante el Oficio firmado por el Alcalde Municipal, Secretaría General OF. N° 068/2013, del 16 de Enero de 2013, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de La Sierra, el expediente referente al proceso de contratación, Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 03/2013, que trata sobre la "Adquisición de Pan de Trigo, Pan Integral y Pan Francés, para el Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Francés, con Carácter Recurrente, con Cargo al Presupuesto de la Gestión 2013", adjudicado a la "Panadería Victoria Ltda.", representada legalmente por la Sra. María Nelly Sauto Vaca de Banzer, con C.I. No. 1510950 S.C., por la suma de Bs.-20.316.00.- (Veinte Mil Trescientos Dieciséis 00/100 Bolivianos). La entrega debe ser de acuerdo a solicitud del servicio de Nutrición del Hospital Municipal Francés, una vez emitida la orden de proceder, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del referido proceso de contratación es contar con una empresa que aprovisione de Pan de trigo blanco surtido, de 40 gr c/u, pan integral de 50 gr c/u y pan francés de 40 gr c/u, para la alimentación de los comensales del Hospital Municipal Francés, cumpliendo las obligaciones que le corresponden de conformidad con el contrato.

Que, se constata la existencia del Programa Anual de Contrataciones (PAC), publicado el 19/10/2012, a hrs. 15:44.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0578/2012, de 15 de Octubre de 2012, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), autorizó el inicio del referido proceso de contratación, e instruyó a la Dirección Municipal de Salud Dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar, en el presupuesto de la Gestión 2013, el monto de Bs. 23.700,00, en la Partida Presupuestaria N° 31140, en el marco de lo establecido en el Art. 18, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Suprema 181, de fecha 28 de Junio de 2009.

Que, después de haberse declarado desierto el referido proceso de contratación, dos veces consecutivas, se hizo la Solicitud de contratación, por excepción, para la indicada contratación de provisión de pan y se dictó la Resolución Administrativa N° 978/2012, de 20 de Diciembre de 2012, por la que el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, resolvió, al amparo de lo establecido en el Artículo 32, inciso e) y Art. 64, del Decreto Supremo N° 0181, del 28/06/2009, AUTORIZAR el inicio del Proceso de Contratación, por Excepción, para la referida contratación, con carácter recurrente y con cargo al presupuesto de la Gestión 2013", por el Precio Referencial de Bs. 23.700,00 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS 00/100 Bolivianos).

Que, la Comisión Calificadora recomendó, en consideración del Art. 38 parágrafo III inciso e), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, "ADJUDICAR a la PANADERÍA VICTORIA LTDA., el proceso de Contratación por Excepción OMDH -- EXCEP 03/2012 y recomendó, en consideración del Art. 38 parágrafo III inciso e), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, "ADJUDICAR a la PANADERÍA VICTORIA LTDA, el proceso de Contratación por Excepción OMDH - EXCEP 03/2012, referente a la Adquisición de Pan de Trigo, Pan Integral y Pan Francés, para el Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Francés, con Carácter Recurrente con Cargo al Presupuesto de la Gestión 2013, por





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Técnica, económica y Administrativa-Legal, por el monto de Bs.- 20.316,00 (Bs.- Veinte Mil Trescientos Dieciséis 00/100 Bolivianos”.

Que, la Comisión Calificadora, conforme a lo determinado en el DBC, usó el método de selección y Adjudicación PRECIO EVALUADO MAS BAJO en el referido proceso de contratación.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 323/2012, de 31 de Diciembre de 2012, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, Responsable del Proceso de Contratación por Excepción, resolvió, “ADJUDICAR”, a la EMPRESA PANADERÍA VICTORIA LTDA, representada Legalmente por la Sra. María Nelly Sauto Vaca de Banzer, el Proceso de Contratación por Excepción OMDH -EXCEP 03/2012, referente a la Adquisición de Pan de Trigo, Pan Integral y Pan Francés, para el Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Francés, con Carácter Recurrente, con Cargo al Presupuesto de la Gestión 2013, por cumplir sus propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Técnica, económica y Administrativa-Legal, por el monto de Bs.-20.316,00 (Bs.- Veinte Mil Trescientos Dieciséis 00/100 Bolivianos).

Que, asimismo, ordenó a la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en el, art. 49, párrafo I, inciso b), art. 66, párrafo II, inciso b), concordante con el art. 107, párrafo i, inciso b) del Decreto Supremo No. 0181, del 28/06/2009, presente la información a la Contraloría General del Estado y Registre la Contratación, por Excepción, en el SICOES, una vez suscrito el contrato.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del 2013, dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 03/2013, referente a la “Adquisición de Pan de Trigo, Pan Integral y Pan Francés, para el Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Francés, con Carácter Recurrente, con Cargo al Presupuesto de la Gestión 2013”, adjudicado a la Empresa “Panadería Victoria Ltda.”, representada Legalmente por la Sra. María Nelly Sauto Vaca de Banzer, con C.I. No. 1510950 S.C., por el monto de Bs.-20.316,00 (Veinte Mil Trescientos Dieciséis 00/100 Bolivianos).

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saul Avdoles Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.